INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN.

1. INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO

1.1. Material necesario

Los aspirantes deberán acudir provistos de:

- Bolígrafo negro o azul.
- Documento oficial, original y no caducado, acreditativo de la identidad: DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.

  No serán válidas las copias en papel ni las reproducciones o versiones digitales del documento.

  Durante todo el examen, el documento de identidad deberá permanecer visible en una esquina de la mesa y podrá ser comprobado por los miembros del Tribunal.

  Antes de abandonar el aula, los aspirantes deberán recoger su documentación.
- Para la segunda parte del ejercicio del grupo profesional M1, calculadora no programable, siempre que no forme parte de otro dispositivo electrónico ni disponga de conexión a internet.

El Tribunal no facilitará ninguno de estos materiales.

1.2. Llamamiento y acceso al aula

Los llamamientos se realizarán simultáneamente en las distintas aulas a partir de las 9:00 horas, de acuerdo con la distribución establecida por el Tribunal, que se publicará previamente en la página web del proceso selectivo.

Tras ser llamados, los aspirantes deberán entrar directamente en el aula y ocupar el lugar que les indique el Tribunal o el personal colaborador.

Una vez sentados, no podrán levantarse sin autorización previa.

1.3. Instrucciones del ejercicio

Antes de comenzar, los aspirantes deberán leer atentamente las instrucciones para contestar el cuestionario.

Las respuestas se valorarán de acuerdo con dichas instrucciones. Los errores o incumplimientos en la cumplimentación de la hoja de respuestas tendrán las consecuencias previstas en las instrucciones. Cuando no se establezca una consecuencia específica, no puntuarán.

1.4. Inicio del examen

Una vez iniciado el examen, no se permitirá el acceso al aula.

CSV : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 03/11/2026 10:24 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1.5. Salida del aula

No se podrá abandonar el aula durante los primeros 20 minutos de la prueba ni durante los últimos 20 minutos.

Fuera de esos periodos, se podrá salir por causa justificada, con autorización y acompañado por un miembro del Tribunal o del personal colaborador. Estas salidas no darán derecho a ampliar el tiempo del ejercicio.

Quienes finalicen y entreguen el examen antes de los últimos 20 minutos podrán abandonar el aula, pero no podrán llevarse el cuestionario. Podrán solicitarlo una vez finalizado el tiempo del ejercicio.

Los aspirantes al grupo profesional M1 dispondrán de una pausa de al menos 10 minutos entre las dos partes del ejercicio único, durante la cual deberán abandonar el aula. La pausa no interrumpirá la unidad del ejercicio ni dará derecho a ampliar los tiempos establecidos para cada una de sus partes. Solo podrán continuar con la segunda parte los aspirantes que hayan entregado la documentación correspondiente a la primera y hayan permanecido en el aula hasta que el Tribunal declare el inicio de la pausa.

1.6. Documentación y dispositivos electrónicos

No se permitirá consultar libros, apuntes, formularios ni ninguna otra documentación durante el ejercicio.

Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos, salvo lo indicado en el apartado 1.1, incluidos teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes y otros dispositivos con conexión a internet o bluetooth. Todos estos dispositivos deberán permanecer guardados y completamente apagados desde el inicio del llamamiento hasta que el aspirante abandone el aula tras entregar el ejercicio.

El incumplimiento de esta norma determinará la retirada del ejercicio, que no será evaluado. El aspirante deberá abandonar el aula y no podrá continuar en el proceso selectivo.

1.7. Entrega del ejercicio

Una vez finalizado el tiempo máximo establecido para la prueba, los aspirantes permanecerán en sus asientos hasta que el Tribunal o el personal colaborador recoja la hoja de respuestas y les entregue su copia.

Los aspirantes podrán conservar el cuestionario, salvo en el supuesto previsto en el apartado 1.5.

1.8. Garantía del anonimato

Una vez recogidas todas las hojas de respuestas, el Tribunal o el personal colaborador procederá, en sesión pública, a separar las cabeceras identificativas de las hojas destinadas a la corrección.

La documentación identificativa y las copias que corresponda custodiar al Tribunal se introducirán en sobres separados, que serán sellados y permanecerán cerrados. Esta documentación no será entregada a la empresa encargada de la corrección de la prueba hasta que haya finalizado la corrección anónima de los cuestionarios.

CSV : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 03/11/2026 10:24 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1.9. Justificante de asistencia

Quienes necesiten justificante de asistencia deberán solicitarlo, una vez finalizado el ejercicio, por correo electrónico a seleccion.laboral@mpr.es, indicando nombre, apellidos y DNI.

1.10. Incumplimiento de las normas

El Tribunal y el personal colaborador podrán realizar las comprobaciones necesarias para garantizar el normal desarrollo de la prueba y el cumplimiento de estas normas.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

ACCESO LIBRE.

2.1. Primera parte del ejercicio único del grupo profesional M1, acceso libre.

Una vez resueltas las impugnaciones y computadas exclusivamente las preguntas válidas de la primera parte del ejercicio único del grupo profesional M1, se calculará el número de aciertos netos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = C - E/3$$

Donde:

A es el número de aciertos netos.

C es el número de respuestas correctas.

E es el número de respuestas erróneas.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

A continuación, se calculará la puntuación atribuyendo a todas las preguntas válidas el mismo valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = (A \times Pmáx) / N$$

Donde:

Pd es la puntuación directa del aspirante.

Pmáx es la puntuación máxima de la primera parte prevista en las bases.

N es el número de preguntas válidas.

De acuerdo con las bases, se fija como puntuación directa mínima necesaria para superar la primera parte y proceder a la corrección de la segunda en 20 puntos y la máxima 40 puntos para el turno de acceso libre y en 10 puntos y 20 puntos para el turno de la promoción interna

2.2. Segunda parte del ejercicio único del grupo profesional M1 y ejercicio único de los grupos profesionales E2 y E1

2.2.1. Cálculo de la puntuación inicial.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Una vez resueltas las impugnaciones y computadas exclusivamente las preguntas válidas del ejercicio único o, en el caso del grupo profesional M1, de la segunda parte del ejercicio único, se calculará el número de aciertos netos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = C - E/3$$

Donde:

A es el número de aciertos netos.

C es el número de respuestas correctas.

E es el número de respuestas erróneas.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

A continuación, se calculará la puntuación inicial en el ejercicio atribuyendo a todas las preguntas válidas el mismo valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = (A \times Pmáx) / N$$

Donde:

Pi es la puntuación inicial del aspirante.

Pmáx es la puntuación máxima prevista en las bases.

N es el número de preguntas válidas.

2.2.2. Cálculo de la puntuación directa.

Cuando, conforme a la fórmula del apartado 2.2.1, el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima correspondiente a su grupo profesional, especialidad y forma de acceso sea igual o inferior a 30, la puntuación inicial tendrá la consideración de puntuación directa y superarán el ejercicio o parte del ejercicio único quienes alcancen, al menos, la puntuación mínima establecida en las bases.

Cuando, por el contrario, a la vista de la puntuación inicial, más de 30 aspirantes alcancen la puntuación mínima correspondiente a su grupo profesional, especialidad y forma de acceso, se tomará como referencia la puntuación inicial correspondiente a la posición 30 de la relación de aspirantes ordenada de mayor a menor puntuación inicial, para calcular la puntuación directa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = Pmín + [(Pi - Pi30) \times Pmín] / (Pmáx - Pi30)$$

Donde:

Pd es la puntuación directa resultante de la transformación.

Pi es la puntuación inicial del aspirante.

Pi30 es la puntuación inicial correspondiente a la posición 30.

Pmáx es la puntuación máxima prevista en las bases.

Pmín es la puntuación mínima prevista en las bases para superar el ejercicio o parte.

Superarán el ejercicio o parte todos los aspirantes cuya puntuación directa sea igual o superior a la puntuación mínima establecida en las bases.

Tabla de puntuaciones mínimas para superar el ejercicio y máximas alcanzables:

Grupo	Forma de acceso	Puntuación máxima	Puntuación mínima
M1	Libre	60 puntos	30 puntos
M1	Promoción interna	40 puntos	20 puntos
E2	Libre	100 puntos	50 puntos
E2	Promoción interna	60 puntos	30 puntos
E1	Libre	60 puntos	30 puntos
E1	Promoción interna	40 puntos	20 puntos

2.3 Calificación fase de oposición.

En el grupo profesional M1 la calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla en el turno de acceso libre y de 30 puntos en el turno de acceso de promoción interna.

En el grupo profesional E2 la calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla en el turno libre, y de 30 puntos en el turno de acceso de promoción interna.

En el grupo profesional E1 la calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla en el turno libre, y de 20 puntos en el turno de acceso de promoción interna.

Los desempates se resolverán conforme a los criterios establecidos en las bases.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-aa6d-5437-3b54-dc52-ce92-0b04-40bb-4c16
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CIRILO RAMOS ALMAZAN | FECHA : 03/11/2026 10:24 | Sin acción específica